

Muebles del Patrimonio Histórico Español, a favor del bien mueble titulado «Muchacha con flores».

Con esta fecha el Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales ha acordado lo siguiente:

«En relación con el expediente incoado y tramitado por esta Dirección General para la inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español del bien mueble titulado: «Muchacha con flores».

Con código de anotación preventiva: A-I-M-01-000000671.

Esta Dirección General, ha acordado solicitar de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, la inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español, a favor de dicho bien mueble, cuya descripción técnica figura en el anexo.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos haciendo constar el cumplimiento de lo preceptuado en la tramitación del presente expediente y acompañando un extracto de éste junto con los documentos gráficos que se indican en el anexo n.º 1 c) del Real Decreto 111/1988, de 10 de enero».

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para el interesado con domicilio desconocido que a continuación se indica:

D.º Amada Ruiz de Villa

Sevilla, 29 de septiembre de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO

Datos sobre el bien objeto del expediente titulado: «Muchacha con Flores»

Título: «Muchacha con Flores»
 Autor: Firmado «De la Rosa»
 Técnica: Oleo sobre lienzo
 Escuela: Costumbrista Andaluza
 Época: Finales del siglo XIX

RESOLUCION de 5 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con Sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1542/1991, interpuesto por Acerinox, SA.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1542/1991, interpuesto por ACERINOX, S.A., representado por el Procurador Sr. López de Lemus, y defendido por Letrada, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 11 de diciembre de 1990, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia de Medio Ambiente de 6 de junio de 1990, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 2 de abril de 1992, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: «Que accediéndose en parte a las pretensiones deducidas por ACERINOX, S.A., contra las acuerdos de 6 de junio de 1990 de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz y de 11 de diciembre siguiente de la Presidencia de dicha Agencia, las anulamos en el particular de la cuenta de la multa, por no estar ajustados a Derecho, y la reducimos a quinientos mil pesetas, con devolución de la diferencia, incrementada en los intereses legales; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta Sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de lo expresada Sentencia.

Sevilla, 5 de octubre de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca a personas y entidades asociativas de carácter privado para la concesión de ayudas destinadas a la realización de actividades en materia de conservación de la naturaleza en Espacios Naturales Protegidos.

En uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1984, de 12 de junio, he resuelto convocar a personas y entidades asociativas de carácter privado para la concesión de ayudas destinadas a la realización de actividades en materia de conservación de la naturaleza en Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma Andaluza, de conformidad con la Orden de 22 de abril de 1992.

La concesión de las subvenciones se realizará con arreglo a las bases que acompañan a esta Resolución.

Sevilla, 5 de octubre de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

B A S E S

Primera. Podrán solicitar estas ayudas las personas y entidades asociativas de carácter privado legalmente constituidas en nuestra Comunidad Autónoma que tengan proyectos o iniciativas en materia de conservación de la naturaleza en Espacios Naturales Protegidos de Andalucía declarados por la Ley 2/1989, así como la mejora de las actividades y elementos tradicionales compatibles con el mantenimiento de los valores ambientales de los mismos.

Segunda. Se consideran acciones subvencionables las expresadas en el artículo 3 de la citada Orden de 22 de abril de 1992.

Tercera. Las subvenciones podrán cubrir, como máximo, el 50 % del coste de la actividad, no pudiendo sobrepasar por este concepto la cantidad de 5.000.000 de pesetas. La ayuda podrá referirse a un porcentaje del costo de la actividad propuesta, o bien a determinados capítulos dentro del conjunto del proyecto.

Cuarta. Las solicitudes deberán ser formalizadas según el modelo Anexo, que deberá presentarse en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de su ámbito territorial respectivo, y con anterioridad al inicio de las actuaciones para las que se solicita dicha ayuda.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución.

Deberá presentarse una solicitud por cada actividad para la que se solicita ayuda.

Las Direcciones Provinciales deberán remitir dichas solicitudes, con el correspondiente informe, en el plazo de 30 días al Director General de Conservación de la Naturaleza, que propondrá su aprobación al Presidente de la Agencia de Medio Ambiente.

Quinta. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación por duplicado:

- * Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y de la representación legal del peticionario.
- * En su caso, acreditación de la personalidad jurídica de la Asociación mediante fotocopia compulsada de la inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente, así como de la cédula de identificación fiscal expedida por Hacienda.
- * Documento acreditativo del derecho de propiedad o derechos reales del interesado sobre los terrenos donde pretende desarrollar la actividad susceptible de ayuda, y que le faculta legalmente para la ejecución de la misma.
- * Memoria de la actividad.
- * Objetivo que se desea alcanzar y evaluación de las mejoras previstas.
- * Plan cronológico de las actividades e inversiones a realizar.
- * Presupuesto detallado.
- * Declaración formal de otras ayudas que se hayan obtenido o solicitado con el mismo fin.
- * Justificante del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Sexta. La concesión de las ayudas se notificará a los interesados quienes por escrito tendrán que aceptar o renunciar a las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de notificación.

Séptima. En el supuesto de que la acción subvencionable se viera beneficiada por cualquier otro tipo de ayuda oficial, estatal o comunitaria, el importe de la subvención quedará reducido en su cuantía de forma que no supere el 100 % del coste total de la actividad.

Octava. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1992, los acuerdos de concesión serán motivados y las subvenciones concedidas publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y de las correspondientes Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente.

Novena. Una vez concedidas las ayudas, los beneficiarios de las mismas quedarán obligados a:

- * Comunicar a la Agencia de Medio Ambiente cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo de la actividad subvencionada.
- * Hacer constar en toda información o publicación que se haga de la actividad que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía (Agencia de Medio Ambiente).

* Realizar la actividad subvencionada en el plazo máximo de un año desde la resolución de concesión.

* Presentar en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente donde presentó la solicitud, en un plazo máximo de 30 días desde la terminación de la actividad subvencionada:

- Un ejemplar de la memoria final de la actividad.
- Un informe del coste total, adjuntando los justificantes correspondientes de las inversiones realizadas o gastos efectuados (Facturas originales o fotocopias compulsadas).
- En su caso, certificado del Secretario de la Asociación con el Vº Bº del Presidente de que la ayuda concedida ha sido destinada a abonar la actividad solicitada.
- Fotocopia del D.N.I. del Secretario y Presidente de la Asociación.

Décima. Las subvenciones se otorgarán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias por el Presidente de la Agencia de Medio Ambiente a propuesta de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza.

A N E X O

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (ORDEN DE 22 DE ABRIL DE 1992, BOJA núm. 44).

1. DATOS DEL SOLICITANTE.

Nombre y apellidos / Razón Social _____
 D.N.I. _____ Dirección _____
 Teléfono _____ C.P. _____ Localidad _____
 Provincia _____

2. ESPACIO NATURAL PROTEGIDO EN EL QUE SE REALIZARA LA ACTIVIDAD.

3. ACTIVIDAD A REALIZAR (Breve descripción).

4. IMPORTE DE LA INVERSION NECESARIA.

5. IMPORTE DE LA SUBVENCION QUE SE SOLICITA.

6. DATOS BANCARIOS.

Núm. cuenta _____ Entidad Bancaria _____
 Sucursal _____ Localidad _____
 Provincia _____

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que reúno los requisitos necesarios para recibir la ayuda solicitada y

que son ciertos los datos expresados en esta solicitud y en la documentación que se acompaña, lo que firmo

En _____ a _____ de _____ de 1992
El / La Solicitante,

Fdo.: _____

ciones sancionadoras de 19 de junio de 1990 y 30 de octubre de 1990 dimanantes de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Córdoba, y del Consejero de Cultura y Medio Ambiente, respectivamente por el orden citado, anulamos dichos actos administrativos por no ajustarse a Derecho, sin declarar el derecho de la actora a indemnización alguna por carecer de base tal pedimento como ya se razonó, sin costas.

Y a su tiempo con certificación de esta Sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 7 de octubre de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se comunica a los interesados la tramitación de expedientes de resolución de contratos de obras.

Habiéndose dictado Ordenes del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente por las que se incoan procedimientos de resolución de contratos suscritos con la Empresa Andaluza de Restauración y Construcción S.A. (Areycon) relativos a:

Restauración del Castillo de Lucena en Córdoba.
(Expte.: 20.84.025/CO). Orden de 16.7.1992.

Restauración de la Iglesia de Santa María de Baeno en Córdoba.
(Expte.: 20.84.015/CO). Orden de 16.7.1992.

Habiéndose intentado practicar la notificación de dichos Ordenes mediante oficios dirigidos al domicilio designado por la Empresa a tales efectos, cursados por correo certificado con acuse de recibo, siendo éstos devueltos por el Servicio de Correos y desconociéndose otro domicilio de la referida Empresa.

Se hace saber que en esta Consejería se tramitan los expedientes de resolución de los contratos de obras antes relacionados para que conforme al artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo la Empresa interesada pueda hacer las alegaciones que estime oportunas con anterioridad al trámite de audiencia y para que pueda estar presente en la tramitación de los expedientes de resolución.

Sevilla, 6 de octubre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 57/1991, interpuesto por Explotaciones Agrícolas El Alta, SA.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 57/1991, interpuesto por Explotaciones Agrícolas El Alta, S.A., representado por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta y defendida por Letrado, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 30 de octubre de 1990, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otro de la Dirección Provincial de Córdoba de este Organismo de 19 de junio de 1990, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 13 de mayo de 1992, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: «Que estimando, parcialmente, el recurso interpuesto por Explotaciones Agrícolas El Alta, S.A., contra las Resolu-

RESOLUCION de 9 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a personas físicas o jurídicas, ya sean públicas o privadas para el desarrollo de actividades e inversiones relacionadas con las competencias propias de la Consejería.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se reseñan con las cantidades siguientes:

| | |
|---|--------------|
| Universidad de Cádiz. Facultad de Filosofía y Letras Departamento de Historia Moderna, Contemporánea de América y del Arte | 160.000 Pts. |
| Casa de Alcalá de los Gazules en Cádiz | 50.000 Pts. |
| Teatro Estable Juvenil Andaluz (T.E.J.A.) | 100.000 Pts. |
| Universidad de Cádiz, Vicerrectorado de Alumnos y Relaciones Internacionales | 240.000 Pts. |

Cádiz, 9 de octubre de 1992.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de adjudicatarios de las becas de formación e investigación en materia de Patrimonio Arqueológico para el año 1992.

Esta Dirección General de Bienes Culturales dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo decimotercero de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1992, así como a lo establecido en el punto sexto de la Resolución de 22 de junio de 1992 (BOJA núm. 72, de 28 de julio), por la que se convocaron Becas de Formación e Investigación de Patrimonio Arqueológico, ha decidido hacer pública la relación de adjudicatarios de las mismas.

1.- CIENCIAS EXPERIMENTALES.

| <u>ADJUDICATARIO</u> | <u>PROYECTO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|------------------------------|---|----------------|
| -D.Fco. Ortiz Risco | Conservación y Restauración de yacimientos Prehistóricos. | 1.560.000 ₧ |
| -Dª.Valentina Mérida Gzalez. | Análisis Traceológico de la Industria ósea. | 1.560.000 ₧ |
| -Dª.Victoria Ruíz Sánchez | La Palinología como ciencia auxiliar en la reconstrucción histórica del Paleambiente. | 1.560.000 ₧ |